





INFORME DE SEGUIMIENTO CONTRATO PROGRAMA 2014-2017 AÑO 2017

ÍNDICE

1. SITUACIÓN GENERAL: 2017 EN 4 CLAVES	2
2. ACTIVIDAD DE RTRM	4
3. ACTIVIDAD DE CONTROL DEL SERVICIO PÚBLICO AUDIOVISUAL TELEVISIVA	
4. ACTIVIDAD DE ONDA REGIONAL	23
5. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PROGRAMA	32

1. SITUACIÓN GENERAL: 2017 EN 4 CLAVES

El 31 de enero de 2017 finalizó el período de vigencia del actual Contrato Programa suscrito por tres años (2014-2017) entre las Consejerías competentes en materia audiovisual y de telecomunicaciones y la Empresa Pública Regional de Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM). Pese a haberse planteado su renovación en el seno de la Comisión de Seguimiento del Contrato Programa ya desde septiembre de 2016 y en la propia Asamblea Regional en el informe de seguimiento precedente, al no haberse definido en la fecha un nuevo Contrato Programa, el 1 de febrero de 2017 se prorroga el vigente de forma automática de acuerdo con la cláusula séptima del mismo.

En el período 2017 de aplicación del Contrato Programa prorrogado RTRM enmarca su actividad en cuatro coordenadas clave:

1.1. Proyecto de modernización de Onda Regional

Dentro de los límites establecidos en el marco del Contrato Programa prorrogado, así como de los límites existentes en materia presupuestaria y de contratación de personal, RTRM desarrolla desde 2016 un proyecto de modernización y actualización de los recursos materiales, de marca, de formatos y de programación que cuenta con el esfuerzo decidido de los profesionales de la radio pública. Entre las líneas maestras de esta actuación se encuentran la renovación de instrumentos y procesos de trabajo, la actualización y dinamización de los contenidos online, pensados esencialmente para su consumo desde dispositivos móviles, y la integración estratégica de las redes sociales en la dinámica del contenido de servicio público.

1.2. Presidencia de turno de FORTA

Durante el semestre de junio de 2017 a enero de 2018 la DG de RTRM ha desempeñado la presidencia de turno de la Federación Española de Organismos de Radio y Televisión Autonómicos, participando activamente en iniciativas comunes a los medios públicos autonómicos, reforzando el papel y la participación del ente público RTRM en la Federación y favoreciendo asimismo la presencia y conocimiento de la Región y su proyección en el marco de esas iniciativas y de los diversos entes públicos autonómicos visitados.

1.3. Inicio del período de prórroga del Contrato de Gestión Indirecta previo a la nueva licitación

En abril de 2017 y previa aprobación por el Consejo de Gobierno, se inicia el período de prórroga por tres años del Contrato de Gestión Indirecta del Servicio Público de Comunicación Audiovisual Televisivo de ámbito autonómico, que concluye de modo improrrogable el 31 de marzo de 2020. Dicho período aparece marcado por unas mayores exigencias de supervisión del cumplimiento de la misión de servicio público, de cara a su valoración final, y de un mayor esfuerzo de gestión necesario para acometerlo. La necesidad de la puesta en marcha de un nuevo Contrato Programa supone también un elemento determinante de la articulación entre RTRM y el Contrato de Gestión Indirecta de televisión en un marco temporal que, asimismo, obliga a tener en cuenta el proceso de transición a escenarios posteriores.

1.4. Insuficiencia de medios de RTRM en el desarrollo y aplicación de objetivos clave de la Función de Servicio Público encomendada

En el informe de seguimiento precedente y, particularmente, en la comparecencia subsiguiente del Director General de RTRM ante la Comisión de Asuntos Generales de la Asamblea Regional en mayo de 2017, así como en informes y comunicaciones precedentes que se retrotraen hasta 2015, se ha venido poniendo reiteradamente de manifiesto la carencia de medios y personal de RTRM en sectores muy sensibles de su actividad. En concreto, en lo relativo al Departamento de Control de Servicio Público y a la inexistencia de un Departamento de Documentación, siendo RTRM el único ente público audiovisual en España sin este tipo de departamento, esencial para el funcionamiento de los medios de comunicación y para la preservación del patrimonio histórico y cultural que su actividad genera.

Durante 2017 se han agravado las insuficiencias en estos sectores, que redundan en la dificultad creciente o directamente en la imposibilidad de afrontar objetivos de servicio público encomendados a RTRM y que, en su caso, suponen también obligaciones para el adjudicatario de la gestión indirecta.

2. ACTIVIDAD DE RTRM

La actividad de RTRM incluye en su desarrollo ordinario la gestión de los recursos humanos y de la contabilidad, las auditorías anuales de la Intervención General que se envían al Tribunal de Cuentas, los informes mensuales y trimestrales de seguimiento del contrato de gestión indirecta a cargo del Departamento de Control de Servicio Público y las comparecencias mensuales ante el Consejo de Administración.

Durante 2017 el Ente Público RTRM, a través de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz a que se halla adscrito, ha recibido y respondido en tiempo y forma un total de 14 solicitudes de información de la Asamblea Regional, todas ellas formuladas por el Grupo Socialista. Igualmente, en cumplimiento del artículo 4 del Mandato Marco vigente, el Director General ha comparecido ante la Asamblea Regional para dar cuenta del Informe de Seguimiento del Contrato Programa para el ejercicio 2016, comparecencia que tuvo lugar el 10 de mayo de 2017. Pese al carácter anual de esa comparecencia previsto por la norma, esta ha sido la segunda vez en los 13 años de existencia de RTRM que un Director General comparecía ante la Asamblea. La anterior tuvo lugar en 2006.

Más allá de los procesos y controles que supone el ejercicio de sus funciones, la actividad del Ente Público durante 2017 se articula en torno a los siguientes aspectos:

2.1. Intensificación de la presencia y participación en las actividades y recursos de FORTA

Entre junio de 2017 y enero de 2018 el Director General de RTRM ha desempeñado la presidencia de turno de la Federación de Organismos de Radio Televisión Autonómicos, colaborando activamente en:

- a) Campaña de puesta en valor de la imagen y contribución social de las radio televisiones autonómicas públicas, con contactos con cargos gubernamentales y parlamentarios de diversas comunidades autónomas, organización de jornadas y difusión de estudios a lo largo de la geografía nacional.
- b) Gestión de intereses comunes de las radiotelevisiones autonómicas en materia de financiación, regulación de la competencia y segundo dividendo digital, con contactos e iniciativas con distintos grupos parlamentarios a nivel nacional.

c) Adaptación y transformación digital, con participación en iniciativas promovidas conjuntamente con otros operadores nacionales (RTVE, AtresMedia, Media Pro) relacionadas con el desarrollo de plataformas HbbTV, OTT y con iniciativas de desarrollo de radio híbrida.

Esta intensa actividad durante el segundo semestre de 2017 ha permitido visibilizar la actividad de RTRM y de los medios públicos autonómicos en el ámbito nacional de forma muy positiva.

2.2. Mejora de equipamientos en Murcia, Cartagena y Lorca

Durante 2017 se han consolidado y mejorado los equipamientos de las distintas instalaciones bajo responsabilidad de RTRM.

De cara a mejorar las condiciones de movilidad, se han adquirido dos equipos portátiles IP y dos equipos fijos a instalar en los racks de las unidades móviles para conexiones IP vía datos de telefonía móvil 4G para conexiones de audio en exteriores (Onda Regional), que se suman a los 6 adquiridos en 2016. Esto equipos permiten conexiones de audio de calidad sin tener que depender de centros de recepción de radiofrecuencia, con mucha menor cobertura y mayor complejidad para establecer el enlace. Dos de estos equipos han sido asignados respectivamente a Cartagena y Lorca.

Al mismo tiempo se ha procedido a finalizar la instalación de equipamiento el Estudio de radio en sede Cartagena. En 2016 se terminaron las obras de la nueva sede de Cartagena y se realizó el traslado. Durante el primer trimestre de 2017 se realizó la instalación de equipos y medios para el nuevo estudio de radio compuesto de control y locutorio, así como la formación específica del personal en su uso.

En el mismo proceso se ha procedido a la instalación de un nuevo nodo de comunicaciones en la delegación de Cartagena. Este nuevo nodo de comunicaciones corporativo en la sede de Cartagena ha permitido la conexión a la red corporativa de la CARM y por tanto a la sede central en Murcia. Esto ha permitido el uso del sistema de gestión y edición y audio (Xframe) a los trabajadores de la delegación que pueden conectarse a los servidores en Murcia.

En 2017 se ha conectado la Asamblea Regional con el nodo de comunicaciones corporativo de la delegación de Cartagena de RTRM dada su cercanía. Esto ha permitido que en la Asamblea se pueda trabajar con el sistema de gestión y edición de audio (Xframe) conectado a los servidores

de la sede central en Murcia. El nodo corporativo de comunicaciones de la Asamblea que estaba siendo costeado por RTRM se ha dado de baja y se ha firmado un acuerdo con la Asamblea para permitir el uso del nuevo nodo de RTRM en Cartagena (para servicios de conexión de la Asamblea a la CARM y para la Policía Nacional a través de la red SARA)

De cara a actualizar el equipamiento informático de las redacciones, se ha procedido a firmar un contrato de renting de ordenadores (para unas 100 unidades) que ha permitido sustituir los equipos obsoletos de la sede central y delegaciones. Además de mejorar el hardware se ha pasado de utilizar Windows XP a Windows 10.

Suministro equipos para red IP. Adquisición de switches para renovación del parque de equipos de la red IP de RTRM, mejorando prestaciones. y seguridad. Se incluyen entre estos equipos un nuevo sistema de Puntos de acceso Wifi profesionales para la sede de Murcia.

Administración electrónica. En 2017 se han completado las altas de usuarios y se ha iniciado un uso intensivo de las herramientas de administración electrónica, fundamentalmente Portafirmas (para firma digital) y Cominter (para comunicaciones oficiales entre organismos de la CARM).

2.3. Actividad de la Comisión de Seguimiento del contrato programa y proceso de revisión del contrato programa

La Comisión de Seguimiento del contrato programa es el órgano previsto por éste para la supervisión y seguimiento de las actividades y objetivos previstos, la interpretación de su contenido, la resolución de eventuales conflictos y la discusión de estrategias destinadas al cumplimiento del contrato programa. Está compuesta por representantes de las consejerías competentes en materia de comunicación audiovisual y telecomunicaciones, más el Director General de RTRM, como Presidente de la Comisión, y el Jefe del Departamento de Control de Servicio Público de RTRM como Secretario de Actas. Asiste a ellas con regularidad y, según consta en actas, con voto, el Responsable del Contrato.

Durante 2017, la Comisión de Seguimiento se ha reunido en una única ocasión, el 26 de enero de ese mismo año, lo que constituye sin duda una anomalía.

Entre las causas de esta situación cabe destacar la inexistencia de actas de la reunión precedente (13 de diciembre de 2016) por imposibilidad

manifiesta de llegar a un consenso en la redacción de las actas. Vista la imposibilidad de consenso, el Presidente de la Comisión solicita formalmente la transcripción íntegra de la grabación efectuada de dicha reunión por el Secretario de Actas, de acuerdo con la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. Dicha transcripción no se produce, pese a las reiteradas solicitudes.

El 18 de enero de 2017, D. Francisco Martínez-Campos y Sánchez, Jefe del Departamento de Control de Servicio Público y secretario de actas de la Comisión de Seguimiento del Contrato Programa, causa baja como resultado de su nombramiento como Director General de Medios de Comunicación. Tras su reincorporación el 15 de junio de 2017, no se producen cambios en la situación.

Al mismo tiempo, la prórroga automática del Contrato Programa 2014-2017, cuyos parámetros y objetivos son -como se hace constar en el informe de seguimiento precedente- prácticamente imposibles de seguir y/o evaluar, reclama de un trabajo de revisión y evaluación que la Comisión no se encuentra en disposición de realizar: Desde mayo de 2016 RTRM ha realizado una prospectiva sobre el contrato programa entre actores destacados del audiovisual de la Región de Murcia, incluyendo las principales asociaciones de productoras, el Colegio de Periodistas y los centros docentes y de investigación en el sector. Se ha desarrollado también una comparativa con aquellos Contratos Programa de otras comunidades autónomas firmados en fechas recientes. En septiembre de 2016, RTRM propuso en la Comisión de Seguimiento del Contrato Programa un borrador de trabajo basado en los procesos de revisión mencionados. Sin embargo, aduciendo la inclusión en el calendario legislativo de 2017 de un Proyecto de Ley de RTRM -que no ha llegado a ver la luz- dicha Comisión optó por paralizar los trabajos y dejar que la prórroga automática del Contrato Programa finalizado siguiera su curso.

En agosto de 2017 la Dirección General de RTRM recibe la propuesta del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas (órgano de contratación de la gestión indirecta) de retomar los trabajos de desarrollo del nuevo contrato programa (2017-2019 ó 2018-2020, según procediera por fecha de aprobación). Desde el 4 de agosto hasta la fecha se han redactado y revisado cerca de una veintena de versiones del primer documento de trabajo (elaborado en septiembre de 2016), existiendo incertidumbres importantes en cuanto al alcance de las competencias de la Dirección General de RTRM en la suscripción de objetivos y actividades que competen exclusivamente al órgano de contratación y al adjudicatario de la gestión indirecta, por cuanto el art. 16 de la Ley 9/2004 de 29 de diciembre de creación de RTRM, establece en su punto 3 que:

"El Director General de RTRM suscribirá el contrato programa del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico con el titular de la consejería a la que esté adscrito el ente. Dicho contrato incluirá la subvención a RTRM para cada uno de los años de vigencia del mismo, que el Gobierno le otorgará para el cumplimiento de sus obligaciones de servicio público".

Esta circunstancia, junto con la finalización improrrogable del contrato de gestión indirecta de televisión (cuyo cumplimiento en cuanto a programación de servicio público supervisa RTRM) el 31 de marzo de 2020 introducen una considerable incertidumbre en cuanto al contenido y alcance de un nuevo contrato programa. La capacidad de planificación y la capacidad de evaluación de la consecución de objetivos quedan entre tanto considerablemente mermadas, cuando no directamente imposibilitadas.

2.4. Vacante temporal de Jefatura del Departamento de Control de Servicio Público

Tras su nombramiento como Director General de Medios de Comunicación por el Consejo de Gobierno de la CARM en sesión de 18 de enero de 2017, el Jefe del Departamento de Control de Servicio Público de RTRM causa baja temporal.

En su nombramiento se incluyen competencias derivadas de anteriores Decretos de estructura que mencionan explícitamente la "gestión del servicio público de comunicación audiovisual".

Evacuado el correspondiente informe del Departamento Jurídico-Laboral sobre el tema y justificada la necesidad de la cobertura por la relevancia de su función, RTRM solicita el 3 de febrero la autorización preceptiva de la Dirección General de Función Pública para la cobertura temporal del puesto vacante.

18 días después (el 21 de febrero) se recibe una Comunicación Interior de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Portavocía en la que se informa a RTRM que con carácter previo a la autorización solicitada que "es necesario que por parte del Director General de Comunicación (sic) se emita informe relativo a la procedencia de cubrir dicho puesto." Es decir, que al Jefe del Departamento de Control del Servicio Público en excedencia se le pide

que informe sobre la procedencia de cubrir el puesto que desempeñaba antes de ser nombrado Director General de Medios de Comunicación.

El 2 de marzo, a la vista de que no se produce la autorización o denegación de la cobertura del puesto, RTRM se dirige por escrito a la Consejería de Cultura preguntando cuál es la norma jurídica en la que se fundamenta la obligación de que la Dirección General de Medios de Comunicación tenga que emitir un informe sobre la procedencia de cubrir el citado puesto de trabajo. Y se le pide que, en caso de ser preceptivo, el informe se emita con la máxima celeridad para que RTRM pueda cumplir con su obligación legal de controlar el cumplimiento de las obligaciones de servicio público del gestor indirecto de la televisión autonómica. Ambas solicitudes quedan sin respuesta.

El día 10 de marzo, el Director General de RTRM se dirige a la Dirección General de la Función Pública reiterando la solicitud de autorización para cubrir el puesto de JDCSP y exponiendo las razones por las que se esa cobertura es urgente y necesaria. A este objeto, relaciona los cometidos que la Ley de creación de RTRM le confiere en materia de control del servicio público de televisión y los que los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas del contrato de gestión indirecta de la televisión le confieren expresamente al JDCSP.

El 21 de marzo se recibe escrito del Director General de Medios de Comunicación en el que se arroga competencia en materia de control de servicio público y reclama los informes de seguimiento del contrato de gestión indirecta correspondientes a los meses de enero a marzo y del primer trimestre de 2017 para "su estudio por esta Dirección General y evaluación de sus cumplimientos y su remisión al responsable del Contrato, ante la vacante del JDCSP".

A la vista de lo que parece a todas luces un bloqueo que dificulta considerablemente el ejercicio de las competencias de RTRM, el Consejo de Administración del Ente Público acuerda en sesión del 28 de marzo de 2017:

"Solicitar a las consejerías de Cultura y Portavocía y de Hacienda y Administración Pública que faciliten de inmediato la cobertura del puesto de Jefe de Departamento de Control del Servicio Público, que es esencial para llevar a cabo la labor de control de la televisión autonómica".

En correo del 6 de abril, el Director General de Medios de Comunicación se atribuye las competencias de "control del servicio público audiovisual" (sic) y en el entendimiento de que debe ser él quien "certifique" los informes de seguimiento y solicita al director general de RTRM los datos cuantitativos necesarios a efectos de firmar él los informes de seguimiento del contrato de gestión indirecta.

En la misma línea, según consta en la Contestación a la 9L/PE-0584 dirigida a la Consejera de Cultura y Portavocía sobre la plaza del JDCSP, esta responde, con fecha de 19 de abril, lo siguiente:

"Se entiende pues que la plaza del Jefe del Servicio de Control no es necesaria, ya que se duplicarían las funciones que ya ostenta por decreto el Director General de Medios de Comunicación"...

Y más abajo añade:

"Es el Director General [de Medios de Comunicación] quien analiza los datos e informa del cumplimiento de la oferta y del cumplimiento del Mandato Marco y el Contrato Programa, así como de los Pliegos del concurso para la gestión indirecta del servicio de televisión al Responsable único del Contrato adjudicado a CBM".

Dada la situación descrita, la dirección general del Ente adopta dos medidas encaminadas a preservar las competencias otorgadas por la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de RTRM.

En primer lugar resuelve, con fecha 3 de abril, avocar temporalmente las competencias del Departamento de Control de Servicio Público, al objeto de que RTRM pueda evacuar en fecha y forma los correspondientes informes de seguimiento al Responsable del Contrato de gestión indirecta, tal y como establecen los Pliegos de Prescripciones Administrativas Particulares en su cláusula 2.6. Ello permite solventar en condiciones de enorme escasez de recursos la exigencia de emisión de los informes preceptivos, pero afectando a su calidad y reduciendo prácticamente a cero la participación activa de RTRM en las comisiones de FORTA durante buena parte del primer semestre de 2017 (justo el inmediatamente anterior al desempeño de la presidencia de FORTA por el DG de RTRM).

En segundo lugar, inicia consultas sobre la interpretación jurídica de las competencias en "Gestión del servicio público de comunicación audiovisual" atribuidas por el Decreto de la Presidencia 33/2015, de 31 de julio, y disposiciones sucesivas a la Consejería de Cultura y Portavocía. Estas consultas culminan en un Dictamen elaborado por un experto independiente en Derecho Administrativo que concluye, de modo incontrovertible, que dicha atribución de competencias es nula de pleno derecho en función del principio de jerarquía normativa, por cuanto atribuye a la Dirección General de Medios de Comunicación competencias que una norma superior –la Ley 9/2004, de creación de RTRM- confiere al Ente Público.

De acuerdo con las recomendaciones del citado Dictamen, el Consejo de Administración de RTRM acuerda en sesión de 24 de abril de 2017 solicitar a las instancias competentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la revisión de oficio de los decretos en cuestión, a los efectos de que se pronuncie sobre ellos, con carácter vinculante, el Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Después de varias reuniones mantenidas al efecto con la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Portavocía, se abre una vía de solución que se expresa en el Decreto 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional. Este, en su artículo 4, sobre las competencias de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz del Gobierno, señala que:

"...le corresponde ejercer las competencias en materia del servicio público de comunicación audiovisual que la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la empresa pública regional Radio Televisión de la Región de Murcia atribuye a la Consejería de adscripción del citado Ente Público Empresarial"

Finalmente, cinco meses después de producida la vacante, por razones personales, D. Francisco Martínez-Campos y Sánchez dimite de su cargo de Director General de Medios de Comunicación, y reingresa en su puesto de Jefe del Departamento de Control de Servicio Público el 15 de junio de 2017, volviendo a asumir sus funciones en lo relativo a control de la actividad de servicio público en RTRM.

2.5. Insuficiencia de medios y limitaciones del Departamento de Control de Servicio Público

El Departamento de Control de Servicio Público desempeña funciones destacadas de entre las encomendadas a RTRM por la Ley 9/2004, de 29 de diciembre tanto para el cumplimiento de los compromisos contenidos en el Contrato Programa como para la el desarrollo del Contrato de Gestión Indirecta del Servicio Público de Comunicación Audiovisual Televisivo.

Dentro de la estructura de RTRM, tiene asignadas las siguientes funciones:

- 1- Controlar el cumplimiento de las obligaciones de servicio público, o cualesquiera otras, que deba cumplir o asuma el gestor indirecto del servicio público de comunicación audiovisual televisivo.
- 2- Controlar que los servicios públicos de radio y televisión, cualquiera que sea su modo de gestión, respeten los derechos del menor establecidos en la Ley General de Comunicación Audiovisual.

- 3- Controlar que las comunicaciones comerciales emitidas por la radio y la televisión públicas, cualquiera que sea su modo de gestión, respetan lo dispuesto en la Ley General de Comunicación Audiovisual.
- 4- Elaborar los informes y ejercer las funciones que se establezcan en los pliegos de cláusulas administrativas o de prescripciones técnicas del contrato de gestión indirecta del servicio público de comunicación televisivo.

Estos últimos asignan, además, al Jefe del Departamento de Control de Servicio Público funciones de productor y editor delegado, así como de supervisión de programas y retransmisiones.

Igualmente, por naturaleza de la estructura de RTRM, al Departamento de Control de Servicio Público le corresponde la participación en todas aquellas comisiones de FORTA (la Federación de Organismos de Radiotelevisión Autonómicos) excluidas la Económica-Financiera, la Técnica y la Jurídica. Es decir, que el DCSP gestiona directamente la participación de RTRM en:

- La Comisión de Audiencias
- La Comisión de Informativos
- La Comisión de Comunicación y Marketing
- La Comisión de Compra de Derechos de Producción Ajena
- La Comisión de Programas

La participación en dichas comisiones supone la asistencia regular en Madrid, la consideración y toma de decisiones sobre de ofertas, planes de acción conjunta, contratación de servicios externos, etc. que luego se remiten mediante informes valorativos a la Dirección General para fundamentar la participación de ésta en la Junta General de FORTA.

Adicionalmente, por la estructura y competencias de RTRM, a falta de un Departamento de Documentación dotado de personal cualificado, descansa actualmente sobre el Departamento de Control de Servicio Público la responsabilidad sobre la gestión patrimonial, conservación, catalogación y accesibilidad del archivo audiovisual a que hacen referencia el Mandato Marco, el Contrato Programa y el Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato de Gestión Indirecta en su punto 9 ("Programas de servicio público y atribuciones a RTRM").

El conjunto de obligaciones relativo a las funciones de control de servicio público y de gestión del archivo de RTRM (que implica tanto la preservación y puesta en valor del patrimonio sonoro generado por la actividad de Onda Regional de Murcia como la del patrimonio audiovisual generado por 7 TV Región de Murcia) descansa actualmente sobre un único responsable (el Jefe

del Departamento de Control de Servicio Público) con el apoyo de un administrativo.

Como ya se puso de manifiesto en el informe precedente y en la comparecencia en la Asamblea Regional del Director General de RTRM el 10 de mayo de 2017, el número y la cualificación del personal disponible en la actualidad en RTRM para el desempeño eficaz de las obligaciones conferidas por la normativa vigente sobre control de servicio público y gestión del archivo audiovisual es del todo insuficiente.

RTRM es, de hecho, el único Ente Público de Radio Televisión de España que no dispone de un departamento de documentación y archivo con personal cualificado lo que revierte en la práctica incapacidad para supervisar y garantizar el desarrollo del archivo histórico audiovisual previsto en la normativa vigente y del que se derivan también obligaciones específicas para el adjudicatario de la gestión indirecta (ver punto 2.6).

La Ley General de Comunicación Audiovisual en su artículo 41 sobre la función de servicio público audiovisual y su control, establece en el punto primero que:

"Todo prestador del servicio público de comunicación audiovisual deberá contar con la organización y estructura suficiente y necesaria para asegurar el cumplimiento de la misión de servicio público que le haya sido encomendada".

En virtud de dicha garantía, RTRM ha incluido en el presupuesto de 2018 la dotación económica necesaria para crear los puestos de trabajo imprescindibles para cumplir con su obligación de control del gestor indirecto de la televisión autonómica y para la gestión documental del archivo audiovisual (2 documentalistas y un técnico analista audiovisual), solicitando igualmente la correspondiente autorización la modificación de la plantilla de RTRM.

2.6. Estado de implementación del Archivo Histórico Audiovisual

De acuerdo con el artículo 6, puntos L y M del Mandato Marco aprobado por la Asamblea Regional el 20 de marzo de 2013, RTRM velará por la conservación de los archivos históricos audiovisuales y la difusión del patrimonio audiovisual de la Región de Murcia, tanto a través de programación específica como favoreciendo, mediante labor documentalista profesional, la utilización de dicho patrimonio.

Las actuaciones de RTRM encaminadas para el cumplimiento de los objetivos relativos al fondo histórico audiovisual se vienen desarrollando desde 2012 y siempre han encontrado el escollo insalvable de la ausencia de dotación de personal cualificado (documentalistas).

RTRM cuenta desde febrero de 2013 con un archivo audiovisual propio para los contenidos de 7rm (Convenio Fondo histórico audiovisual con Fundación Integra y la CARM). En junio de 2014 se inició la migración a cintas LTO6 de mayor capacidad (ubicadas en el Archivo Regional de la CARM) y su copia de seguridad (ubicada en el archivo/fonoteca de RTRM) que finalizó a principios de 2015.

CBM, la empresa que gestiona de forma indirecta el canal autonómico de televisión está obligada a incorporar al archivo audiovisual de RTRM los nuevos contenidos que vaya desarrollando para 7TV con retraso máximo de 3 meses desde su emisión (punto 2.4. del Pliego de Prescripciones Técnicas al Contrato de Gestión Indirecta). También está autorizada a descargar los contenidos propiedad de RTRM para su redifusión. A través de la aplicación del sistema, se puede acceder de forma remota a cualquier contenido o archivo audiovisual, es decir, es accesible para cualquier trabajador autorizado. CBM hace un uso intensivo del archivo de RTRM creando en ocasiones situaciones de colapso entre descargas y subidas de contenidos, que sitúan al sistema al límite de su capacidad.

RTRM no cuenta con documentalista o gestor de contenidos que se responsabilice del archivo audiovisual, realice descargas, vigile o amplíe la catalogación que se realiza o supervise la situación y ritmo de integración de los nuevos contenidos en el archivo. Tampoco se ha conseguido hacer efectivos los acuerdos que contemplaban que personal del Archivo Regional asumiera las actuaciones que requerían de cualificación como documentalista. Además, el responsable del archivo de RTRM debería encargarse también del archivo de audios de la emisora, de su catalogación y conservación. En definitiva, tanto por la actividad de los medios de comunicación como por la obligación de preservar el patrimonio audiovisual generado, la existencia de un Departamento de Documentación es una necesidad ineludible en RTRM.

En 2016 ambos directores generales (Diego Pedro García hasta mayo, y Juan Miguel Aguado desde esa fecha) hacen constar en varias ocasiones en la Comisión de Seguimiento y en la Consejería de adscripción la urgencia de acometer las acciones de mejora de equipamiento y dotación de personal en relación al fondo histórico audiovisual. También se solicita al adjudicatario a través del Jefe del Departamento de Control de Servicio Público informe actualizado de la situación de ingesta de materiales por parte de CBM, de acuerdo con las obligaciones derivadas del contrato. En abril de 2017 se recibe el primer informe de situación de CBM en el que se advierte de

problemas para la incorporación de contenidos al sistema de archivo audiovisual de RTRM. Actualmente el adjudicatario no está cumpliendo el calendario de ingesta de contenidos a que le obliga el pliego de condiciones técnicas, acumulando más de un año de retraso (frente al máximo de tres meses establecido en el contrato). El argumento planteado es que el sistema informático de archivo de RTRM no tiene suficiente capacidad de entrada/salida simultánea de materiales audiovisuales como requiere una televisión a pleno rendimiento.

Una vez conocida la dimensión del retraso, RTRM ha licitado la contratación de un nuevo sistema de gestión de archivos audiovisuales sobre presupuesto de 2018, y ha solicitado la creación de las plazas de documentalista necesarias. Habida cuenta de que el contrato de gestión indirecta finaliza de modo improrrogable en un plazo de dos años, es absolutamente perentorio abordar las acciones pendientes para garantizar su cumplimiento antes de que prescriban las obligaciones del adjudicatario. Además de la mejora del sistema informático, es también necesario que el adjudicatario mejore los tiempos y protocolos de ingesta de materiales, el alcance de la catalogación y la inclusión de materiales pendientes (accesibilidad, escaletas, EMAs, etc.) a fin de que pueda recuperar el retraso acumulado antes de la finalización del contrato.

3. ACTIVIDAD DE CONTROL DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVA

El Departamento de Control de Servicio Público ha realizado durante 2017 los preceptivos informes mensuales y trimestrales sobre la actividad y cumplimiento del servicio público televisivo, presentados al responsable del contrato de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación de la Gestión Indirecta del Servicio Público de Comunicación Audiovisual Televisiva de la Región de Murcia y del marco del vigente contrato programa.

Los informes de seguimiento y audiencias han sido igualmente puestos a disposición del Consejo de Administración de RTRM, además de remitidos a la Asamblea en caso de mediar solicitud específica.

3.1. Prórroga del contrato de gestión indirecta del servicio público de comunicación audiovisual televisiva de ámbito autonómico

El 31 de marzo de 2017 finalizaba el segundo año del contrato de gestión indirecta del servicio televisivo –y por tanto el periodo regular del mismo-. De acuerdo con lo previsto en la cláusula séptima del contrato de gestión indirecta y en el punto 2.1.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la gestión indirecta del servicio público de comunicación audiovisual televisivo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno aprobó en noviembre de 2016 el inicio del proceso de prórroga del contrato por tres años (2017-2020), asignando para ese período un presupuesto de 32,4 millones de euros. El 1 de abril de 2017 se iniciaba el primer año de la prórroga del citado contrato, continuando las emisiones con normalidad.

RTRM no tiene constancia de ninguna comunicación oficial ni a la Dirección General ni al Jefe del Departamento de Control de Servicio Público por parte del órgano de contratación (la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas), del responsable del contrato (D. Jesús Castaño López) ni del adjudicatario por la que se comunique la concesión de la prórroga de tres años. Tampoco existe constancia de que se haya solicitado ninguna evaluación de conjunto –previa finalización del contrato y con anterioridad a la concesión de la prórroga- al Departamento de Control de Servicio Público, del que únicamente han emanado los informes trimestrales y anuales ordinarios.

El desempeño ulterior, ya en periodo de prórroga, de la labor de control de servicio público encomendada a RTRM por la Ley 9/2004, de 29 de diciembre y el contrato programa también prorrogado, se ha desarrollado sobre la base de la constatación de los hechos.

3.2. Actividad de 7 TV Región de Murcia durante 2017

A continuación se desglosan los indicadores que permiten valorar el desempeño de 7 TV Región de Murcia en horas de producción, otros indicadores de actividad e indicadores de redes sociales y contenidos Web.

Durante el período de 2017, la actividad de 7TV Región de Murcia en cuanto a producción y emisión de programas responde en general y en términos cuantitativos a los parámetros establecidos en el contrato programa y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Cuadro 1).

	CUADRO 1:	
7TV RM: CÓMPUTO DE HORAS EN	IITIDAS DURANTE 20	17 POR CATEGORÍAS
CATEGORÍA	TOTAL	EXIGIDO [diferencia]
Horas totales de emisión	3.843 h 18' 54"	
Horas computables/ prod. propia	4.077 h 44' 54"	1.000 h/a [+1.077 h 44' 54"] (1)
Horas de producción	5.109h 30′ 56″	3.000 h conjunto contrato
independiente		programa (3 años)
		[+2.109 h 30' 56"]
Horas de informativos	1.597 h 02' 02"	
Horas otros programas	446 h 33' 16"	
informativos		
TOTAL HORAS/SEMANA	30 h 32' 31"	18 h/s [+ 12h 32' 31"]
PROGRAMACIÓN INFORMATIVA		
Horas servicio público	33 h 12' 13"	
Horas otros programas servicio	778 h 37' 59"	
público		
TOTAL HORAS/SEMANA	77 h 59' 00"	42 h/s [+ 35 h 59' 00"]
PROGRAMACIÓN SERVICIO PÚBLICO		
Horas retransmisiones	175 h 02' 26"	80 h/a [+ 95 H 02' 26"]
socioculturales		
Horas retransmisiones deportivas	218 h 14' 25"	
Horas otros eventos	447 h 11' 48"	
Horas redifusiones	1.994 h 38' 09"	
Horas producción ajena	2.014 h 49' 08"	

⁽¹⁾ La cláusula QUINTA del contrato programa establece un mínimo de 3.000 horas de emisión de programas de producción regional independiente para los tres años de vigencia del contrato.

En relación a los principales indicadores no relativos a la cantidad de horas de producción y establecidos en el contrato programa, los parámetros descriptivos de la actividad de 7 TV Región de Murcia en 2017 se articulan en cuatro grandes grupos:

- La facturación y tiempos publicitarios
- Los datos de accesibilidad
- Los datos de audiencias (absolutos, parciales y relativos)
- Los parámetros básicos de impacto económico establecidos en el contrato programa

Los datos ofrecidos en el cuadro 2 son relativos a 2017, considerándose anualmente en su caso los máximos y mínimos exigidos a término del contrato programa.

CUADRO 2:

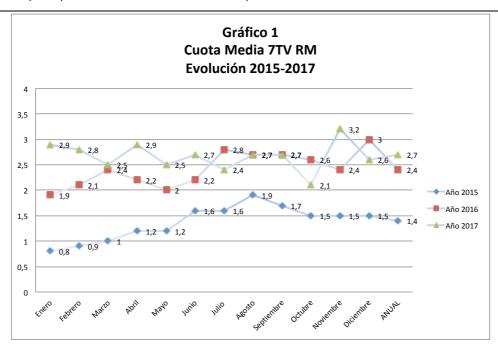
7 TV RM: INDICADORES DE ACTIVIDAD EN 2017 (excluidos los relativos a horas de producción)

1		
CATEGORÍA	TOTAL 2017	EXIGIDO
PUBLICIDAD		
Facturación publicidad	1.083.823,91 €	10% del presupuesto a
		término del CP
		[10,6 % anual en 2017]
Minutos publicidad	37.980	
Minutos autopromoción	6.023	
ACCESIBILIDAD (1)		
Audiodescripción	04 h 18' 32"	3 h/s [+ 1 h 18' 32"]
Subtitulación (2)	8.062 h 24' 06"	50% emisión [cumplido
		99,74%]
Lengua de signos	03 h 11' 48"	3 h/s [+ 0 h 11' 48"]
AUDIENCIAS 2017		
Cuota pantalla (Share) media	2,7 %	
Audiencia Media (AM)	6.000	
Audiencia Media Acumulada (MAA)	20.000	
Cuota pantalla Informativos L-V	4,6	
Cuota Pantalla Informativos F/S	4	
Cuota 7N Noticias (más visto)	21,8	(7N Noticias Matinal
		20/01/18)
IMPACTO ECONÓMICO		
Coste por habitante y año	7,76 €	Inferior a 10 €
	(3)	
Retorno a productoras	2.661.110,93 €	25% de la subvención
(sólo por programas)		[29,81%]
Retorno a productoras:	3.598.727,96 €	25% de la subvención
Cómputo total (4)		[40,32%]
Distribución del retorno a productoras	Ver anexo	
Financiación anticipada de obra	(5)	10 % de los ingresos
audiovisual		[00 %]
Empleo directo	86	
	(6)	
Empleo indirecto	1.957	= Empleo directo X 2
	(7)	

⁽¹⁾ Pese al informe previo en sentido contrario emitido por RTRM el 6 de junio de 2017 sobre la interpretación generalmente aplicada por los medios públicos y la CNMC sobre la disposición transitoria quinta de la LGCA, el Responsable del Contrato resuelve en comunicación interior n° 142623/2017 de 7 de julio de 2017 que: "Conforme a la LGCA los valores deben alcanzarse [...] al final del año o lo que es lo mismo, en el año siguiente es cuando se debe mantener la media de horas semanales o el porcentaje establecido en su caso. Por tanto, durante el tercer año de contrato (desde el 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018) la adjudicataria deberá cumplir con los parámetros establecidos en la LGCA para el segundo año, con una media semanal de 3 horas para audiodescripción y lenguaje de signos y 50% de subtitulación. El objetivo final, de

90% de subtitulación y de 10 horas para lenguaje de signos y audiodescripción, se deberá alcanzar a los 4 años completos del contrato y mantener su cumplimiento durante el quinto y sucesivos años." En adelante, los informes del JDCSP se adaptan a esa resolución, que retrasa de facto un año el proceso incremental de incorporación de los servicios de accesibilidad previsto en la citada disposición de la LGCA.

- (2) La subtitulación se computa, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Responsable del Contrato, en términos estrictamente cuantitativos (nº de horas de programación subtitulada). Desde diciembre de 2016 se utiliza un sistema automático de subtitulación. Los informes de seguimiento del Departamento de Control de Servicio Público ha recomendado en varias ocasiones la incorporación de una evaluación cualitativa de la subtitulación automática.
- (3) El cálculo incluye, además del importe anual del contrato de gestión indirecta del servicio televisivo (10.800.000 €), la ejecución de gastos del presupuesto de RTRM imputables a la realización y control del servicio televisivo.
- (4) El cálculo del cómputo total incluye retorno de inversión a productoras por programas, ENG, delegaciones, servicios auxiliares de producción y servicios auxiliares transporte de señal. En ambos casos (sólo programas y cómputo total) el porcentaje se calcula sobre la base imponible de la subvención (8.925.619,8 €).
- (5) De acuerdo con el compromiso de la oferta, el adjudicatario aplica el 10% (el 6% que establece la LGCA más un 4% adicional) de la cuenta de explotación, equivalente a la facturación publicitaria, del ejercicio anterior. Al tratarse de una cantidad limitada (inferior al límite de 200.000 € que establece el RD 988/2015 de 30 de octubre), con efectos muy restringidos en la viabilización de proyectos audiovisuales, CBM se ha acogido a la opción de acumular el importe resultante de la obligación de .financiación al ejercicio siguiente, según lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 988/2015, de 30 de octubre, por el que se regula el régimen jurídico de la obligación de financiación anticipada de determinadas obras audiovisuales europeas.
- (6) Datos del gestor indirecto en diciembre de 2016 de acuerdo con los informes trimestrales del JDSCP
- (7) Datos aportados por el adjudicatario correspondientes al acumulado anual. Incluyen producción de programas, servicios ENG Delegaciones, Servicios Auxiliares para la producción, Servicios Auxiliares para el transporte de señal, COTA, Accesibilidad, Control de acceso, Vigilancia y Limpieza. Media mensual: 163,08 puestos.



<u>Las audiencias</u> alcanzan en 2017 una <u>cuota media de 2,7%</u>, incrementando en tres puntos los índices del año anterior, pero aún por debajo de los objetivos fijados en el contrato programa.

En términos comparativos, tanto la cuota de pantalla general como la de informativos en sus distintas franjas y períodos (lunes a viernes y fin de semana), se sitúan muy por debajo de los informativos regionales de televisión (Informativo territorial de TVE) y de los informativos de las cadenas generalistas en abierto para el ámbito de la Región de Murcia (Tabla 1) que son las referencias relativas que establece el contrato programa. Comparativamente con el año anterior, los informativos pierden ligeramente cuota de pantalla en todas sus ediciones, tanto de lunes a viernes como en fin de semana, aunque siguen siendo uno de los principales motores de audiencia, copando junto con las retransmisiones los máximos y las categorías de programas más vistos.

Cuota de pantalla de informativos regionales (TVE) y nacionales en el ámbito de la Región de Murcia a diciembre de 2017

5	5			cuat	cuatre*			6			tve			•
INF.T5 TOTAL La V	16,3	A3 NOT. TOTAL La V	12,1	NOTICIAS CUATRO TOTAL L a V	6,6		LA SEXTA NOTICIAS L a V	6,5		TVE INF MUR La V	16,3		7TV INF TOTAL La V	5,0
INF.T5 MATINAL La V	12,8	A3 NOT. MAÑANA La V	10,5	NOTICIAS CUATRO 1 La V	9,5		LA SEXTA NOTICIAS 14H L a V	9,9		TVE INF MUR 1	16,6		7TV NOT MATINAL La V	3,4
INF.T5 15:00 La V	16,9	A3 NOT.1 LaV	14,3	NOTICIAS CUATRO 2 La V	4,9		LA SEXTA NOTICIAS 20 H L a V	5,7		TVE INF MUR 2	15,7		7TV NOT 1 LaV	5,3
INF.T5 21:00 La V	16,2	A3 NOT 2 La V	10,2	NOTICIAS CUATRO FS	7,3		LA SEXTA NOTICIAS FS	6,5				•	7TV NOT 2 La V	6,1
INF.T5 TOTAL FS	12,5	A3 NOT TOTA FS	12,9	NOTICIAS CUATRO 1 FS	10,1		LA SEXTA NOTICIAS 14H FS	9,6					7TV NOT TOTAL FS	4,0
INF.T5 15:00 FS	13,3	A3 NOT 1 FS	15,2	NOTICIAS CUATRO 2 FS	5,8		LA SEXTA NOTICIAS 20H FS	4,3					7TV NOT 1 FS	5,8
INF.T5 21:00 FS	11,8	A3 NOT 2 FS	11,1			•							7TV NOT 2 FS	3,4

Tabla 1: Cuota de pantalla de informativos territoriales y nacionales en el ámbito de la Región de Murcia, 2017

Actividad web de 7TV Región de Murcia en 2017:

Columna1	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
7tvregiondemurcia.es													
Sesiones 7TV 2016	58.443	83.867	73.567	66.684	76.210	90.726	54.966	58.928	59.451	60.514	55.989	83.933	823.278
Sesiones 7TV 2017	88.541	114.317	103.594	127.494	207.936	141.500	192.346	129.587	123.647	211.234	192.977	145.360	1.778.533
webtv.7tvregiondemurcia.es													
Sesiones 2016	53.145	89.595	88.867	83.585	80.433	50.124	45.321	43.016	57.047	62.978	58.891	55.005	768.007
Sesiones 2017	64.209	68.380	71.436	91.753	89.847	60.085	46.132	51.514	63.261	57.921	79.509	55.152	799.199
REPRODUCCIONES													
Directo 2016	14.395	27.951	30.199	26.763	21.009	9.919	7.994	8.182	20.940	25.026	21.479	20.512	234.369
Directo 2017	39.027	57.023	56.771	55.366	58.987	45.931	40.682	40.598	38.680	40.302	38.890	40.058	552.315
Vídeos a la carta 2016	26.771	28.258	19.738	32.533	33.654	23.808	15.301	18.149	28.956	25.386	33.125	22.949	308.628
Vídeos a la carta 2017	42.559	44.145	58.803	65.291	85.949	53.254	39.520	31.096	29.614	126.012	60.963	66.110	703.316

Tabla 2: Indicadores web de 7 TV Región de Murcia 2017 y 2016

En cuanto a la actividad de acceso a contenidos a través de la web (7tvregiondemurcia.es y webtv.7tvregiondemurcia.es), destaca un crecimiento sostenido, derivado del incremento de la audiencia general y de la consolidación de la accesibilidad y contenidos online. La web de acceso mayoritario, en particular, muestra un incremento de casi un millón de sesiones acumuladas con respecto a 2016, mientras se observa un estancamiento de la web secundaria (webtv.7tvregiondemurcia.es). En cantidad de contenidos, 7tvregiondemurcia.es ha aportado 3.247 entradas (3.235 noticias y 12 entradas de blog) y la Web TV, 3.175 entradas (en este caso, programas diferentes, en general de producción propia o de productoras de la Región).

Actividad en redes sociales de 7TV Región de Murcia en 2017:

7TVRM RRSS 2017	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	ОСТ	NOV	DIC	2017	2016
TWITTER														
Total Seguidores	11.421	11.686	12.004	12.274	12.491	12.721	13.002	13.229	13.501	13.801	14.054	14.329	14.329	11.029
Tweets	332	331	388	400	163	426	447	402	383	467	462	427	4.628	4.040
Impresiones	507.000	420.000	535.000	490.000	514.000	635.000	604.000	619.000	575.000	592.000	500.000	585.000	6.576.000	5.773.000
Visitas al perfil	16.000	11.100	13.800	14.600	4.407	11.500	7.860	9.532	15.000	12.300	14.000	10.900	140.999	154.464
Menciones	1.113	879	1.431	1.423	448	1.153	828	914	2.094	2.212	1.717	1.095	15.307	12.654
FACEBOOK														
Total fans	25.062	26.547	28.491	30.016	31.878	34.412	35.921	37.411	38.389	39.782	40.856	42.012	42.012	22.498
Publicaciones	394	403	436	418	410	375	500	473	438	500	498	477	5.322	3.902
Impresiones	2.023.161	2.330.185	3.848.953	2.009.846	2.736.236	2.460.790	4.327.435	3.438.723	2.486.914	3.700.041	3.367.170	3.240.257	35.969.711	16.908.415
YOUTUBE														
Total suscriptores	1.801	1.988	2.239	2.499	2.707	3.090	3.689	4.241	4.682	4.989	5.491	5.821	5.821	1.658
Vídeos subidos	28	41	30	42	38	31	37	37	44	38	60	52	478	307
Visualizaciones	69.956	90.835	143.168	173.134	116.337	268.395	287.823	362.611	210.872	145.007	197.223	234.710	2.300.071	511.173

Tabla 3: Indicadores en redes sociales de 7 TV Región de Murcia 2017 y 2016

En las redes sociales la progresión es también creciente, aunque más desigual. En el caso de Twitter, pese a mantenerse constante la actividad de 2017 con respecto al año anterior (acumulado de tuits, visitas y menciones), se obtiene un mejor rendimiento con un incremento del número de seguidores (casi 3.000 más que en 2016) y del número de impresiones (casi 800.000 más). En Facebook también se duplica el número de fans, en este caso con un incremento paralelo de la actividad en contenidos y accesos. De la actividad de 7 TV Región de Murcia en las redes sociales destaca la relativa a la red de consumo audiovisual por excelencia: Youtube. Aquí los incrementos respecto de 2016 resultan casi exponenciales: con apenas 170 vídeos más que en 2016 (478 respecto a 307) se han obtenido un incremento del 350% en el número de suscriptores (de 1.658 a 5.821), y del 402 % en el número de visualizaciones. La capacidad de influencia (índice Klout) se sitúa en el 63, con un ligero incremento sobre el año anterior (62 en 2016) y en cualquier caso dentro del tercio superior del índice que se restringe al 5 % de las cuentas en redes sociales.

El **coste por habitante y año** del servicio público de televisión (7,73 €) se mantiene como el más bajo de las televisiones públicas autonómicas en España, y por debajo del 10 % fijado en el vigente contrato programa prorrogado. No obstante, sumados los presupuestos de la gestión indirecta de televisión y RTRM (que incluye al soporte administrativo de la televisión, el control de servicio público y la gestión directa de la radio pública), se superan los 10 € por habitante y año (10,70), quedando el importe total 4,3 millones de euros por debajo del presupuesto del siguiente ente de radio televisión autonómico, como es el caso de la Radio Televisión del Principado de Asturias (RTPA), que con 20 millones de euros de subvención conjunta para la radio, la televisión y la actividad administrativa arroja una cuota media de pantalla del 5 % (tabla 4). En el caso de Murcia, ese mismo presupuesto de la RTPA, que aglutina radio, televisión y gestión administrativa, arrojaría un coste por habitante y año de 13,65 €. La diferencia, además, se corresponde con las demandas públicas que el sector audiovisual ha venido realizando en los últimos meses y desde mediados de 2017 en relación a la financiación y la calidad del empleo del sector.

	Tabla 4: Comparativa de presupuestos, coste €/habitante y cuota de pantalla en 2017 para los dos servicios públicos de radio + TV autonómicos de menor presupuesto del conjunto de FORTA											
Cadena	Cadena Presupuesto 2017 Habitantes Coste €/hab. Cuota TV											
RTPA	Asturias	20.071.552 €	1.030.055	19,41 €	5 %							
7TV+RTRM	Murcia	15.714.030 €	1.469.656	10,70 €	2,7 %							
	Fuentes: Portales autonómicos de transparencia, El País, 26 de octubre de 2017; Análisis Televisivo 2017, Barlovento Comunicación; Kantar.											

<u>El retorno de inversión en productoras</u> supera los mínimos establecidos en los pliegos de la licitación, tanto si se consideran exclusivamente programas como si se adopta un planteamiento más amplio que incluya servicios auxiliares a la producción y otros conceptos afines (40,32 %).

La distribución de la inversión, no obstante, continua estando caracterizada por la concentración (más del un 70% del total de la inversión en 4 únicas productoras) (Ver anexo).

4. ACTIVIDAD DE ONDA REGIONAL

La actividad de Onda Regional durante 2017 se ha caracterizado por los siguientes aspectos e indicadores.

4.1. Desarrollo de la cobertura de programas

A lo largo de 2017 se ha consolidado la nueva programación que se proyectó e inició en el último trimestre de 2016, respondiendo a un triple objetivo:

- a) Reforzar la presencia y actividad en la programación de las delegaciones y corresponsalías para cubrir adecuadamente toda la actualidad regional. En este sentido cabe destacar el esfuerzo especial por potenciar el trabajo en la nueva sede de Cartagena, inaugurada en marzo de 2017 y reforzada con un redactor-locutor tras la reincorporación de los trabajadores afectados por el ERE en la empresa.
- b) Visibilizar el trabajo de Onda Regional con programas especiales en la calle, dando cobertura a los principales acontecimientos políticos, sociales y culturales a lo largo de toda la geografía murciana. Conseguimos así acercar la emisora a los oyentes, propiciar su participación y mejorar la audiencia de la radio pública. En 2017 se han realizado más de 30 programas especiales en exteriores en buena parte de las localidades de la geografía regional.
- c) Ampliar y diversificar la oferta de contenidos con nuevos programas (entre los que cabe destacar "Club de Ciencias", con el patrocinio de Repsol, y "No me líes", sobre mentiras y bulos en Internet) y también con la consolidación de espacios y programas participados por asociaciones y colaboradores diversos, como una forma de acceso de

la sociedad murciana al medio público, destacando "El Malacate Flamenco" de la asociación cultural del mismo nombre, o "Esta Peli me suena", sobre bandas sonoras de películas, que se emite en ORM y ORM Música.

La actividad de Onda Regional en 2017 se ha visto reconocida en varios aspectos, con menciones y premios específicos, como el Premio "Pencho Cros" en la modalidad de periodismo, de la Fundación Cante de las Minas y el Ayuntamiento de La Unión, el premio Populares 2017, Premio al mejor programa y trayectoria periodística en la I Gala de Los Premios de la Música de la Región de Murcia, mención como Embajadores del Limón a los periodistas Ramón García del Real y Fernando Vera dentro de la campaña nacional de promoción del limón de Murcia, entre otros.

4.2. Refuerzo de la cobertura de deportes

La programación de deportes constituye un elemento central de la misión de servicio público de Onda Regional. Ningún medio de comunicación de la Región de Murcia dedica tantas horas a cubrir la información sobre deporte, incluyendo no sólo los equipos destacados de las modalidades deportivas más populares, sino también el deporte femenino y el deporte base, así como modalidades deportivas que, aun no teniendo la difusión del fútbol o el baloncesto, son relevantes desde el punto de vista turístico, cultural o social.

En 2017, Onda Regional ha participado como medio oficial de la Vuelta Ciclista a la Región de Murcia, como empresa colaboradora de la prueba del Circuito Regional de Mountain Bike Bicihuerta, y de la Liga Regional de Voley Playa, de la Liga Escolar Regional de Ajedrez (desde hace 3 temporadas), como medio destacado en en Triatlón de Fuente Álamo (el más prestigioso de la Región en su clase), la Champions League de Tenis de Mesa (en las que ha participado el UCAM CT) y como organizadora del Torneo "Los Miércoles Golf" en La Torre Golf. Al mismo tiempo desarrolla secciones específicas, como la homónima dedicada al golf, o "También Juegan", dedicada al deporte femenino.

El equipo de deportes de Onda Regional retransmite partidos no sólo en FM, sino también exclusivamente en *streaming*, complementando con la retransmisión íntegra online de encuentros seleccionados, el formato carrusel del programa En Juego. De este modo, se satisface la demanda tanto de los oyentes que prefieren un resumen en tiempo real del conjunto

de partidos de la jornada en la región, como la de aquellos que prefieren seguir el partido íntegro de un equipo destacado.

A lo largo de 2017 se ha trabajado particularmente en ampliar la cobertura del deporte de Cartagena, sin descuidar por ello la cobertura de equipos y acontecimientos destacados de Lorca, Jumilla y otros municipios de la Región. En el caso de Cartagena, ORM es la única que realiza las retransmisiones a tres voces, tanto de los partidos del FC Cartagena como del segundo equipo en importancia en la ciudad, el Plásticos Romero de Fútbol Sala. En 2017 también se ha promovido activamente el acuerdo con la Federación de Fútbol para la instalación de una línea de RDSI en el pabellón central de Cartagena. ORM informa todos los fines de semana de los cuatro equipos que la ciudad tiene en Tercera División, y del equipo de fútbol femenino en categoría nacional, el Minerva Féminas. Onda Regional es la única emisora de radio de la Región que retransmite todos los partidos que juega el Fútbol Club Cartagena fuera de casa -por toda la geografía peninsular-, realizando además numerosos programas en directo desde Cartagena. Del total de en torno a 25 horas semanales de programación que emite ORM sobre el deporte en la Región de Murcia, aproximadamente 7 horas se han dedicado semanalmente al seguimiento del deporte en Cartagena.

El segundo capítulo de refuerzo desarrollado a lo largo de 2017 es la atención prestada al deporte femenino. A lo largo de este año se ha consolidado como referente la sección "También Juegan", que se emite los jueves a las 21.30h en "Región Deportiva 2", y que está dedicada en exclusiva al deporte femenino. Esa sección ha mostrado una gran aceptación entre el público joven, siendo re-publicada por algunos portales y cuentas de redes sociales especializadas, como es el caso de @femegol. Además se han realizado más de 30 retransmisiones de eventos de deporte femenino.

4.3. Audiencias

Después de más de ocho años ausente del panel del Estudio General de Medios, y a pesar de las objeciones metodológicas que, tal y como se consignó en el informe de seguimiento precedente, llevaron en su día a la salida de Onda Regional de las métricas de audiencias que realiza la AIMC, la actual Dirección General optó por re-ingresar en el panel de audiencias de radio de referencia desde el 1 de enero de 2017.

Más allá de las dudas que ofrece el sesgo hacia el ámbito comercial/nacional y la penalización de comunidades autónomas

uniprovinciales con muchos municipios de pequeño tamaño, y no obstante el hecho indiscutible de la posición rezagada de ORM en cuanto a audiencias (es la quinta emisora de la Región), nos encontramos en el caso de EGM con datos que aportan incertidumbre desde el punto de vista de una valoración estratégica de la actividad y la programación. Así, en la segunda oleada de 2017 se produce un notable incremento de audiencia de casi un 30% de lunes a viernes, frente a una evolución prácticamente en plano de lunes a domingo. Eso sólo puede explicarse con una doble anomalía: un incremento de audiencias en tres meses (una oleada EGM) del 30% de lunes a viernes y una caída equivalente del 30 % de las audiencias de fin de semana en el mismo período.

Tabla 5. Audiencias de ORM en 2017 (EGM)

	1ª Ola 2 (marz		2ª Ola 2 (junio		3ª Ola 2017 (noviembre)		
Total población (000) 1.228		De	lunes a	vierne	es		
Onda Danianal	(000)	(%)	(000)	(%)	(000)	(%)	
Onda Regional	11	0.9	19	1,6	12	1,0	

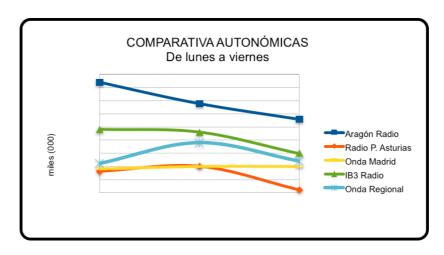
	1ª Ola 2 (marz		2ª Ola 2 (junio		3ª Ola : (novien	
Total población (000) 1.228	De lunes a domingo					
Onda Pagional	(000)	(%)	(000)	(%)	(000)	(%)
Onda Regional	12	1.0	14	1.1	10	8.0

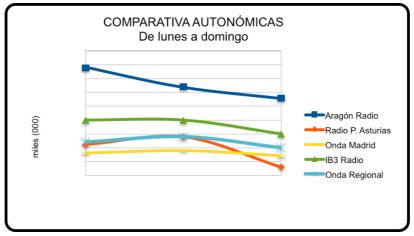
La insuficiencia de los datos de EGM en cuanto a identificación de tendencias y en cuanto a su utilidad en la valoración de las estrategias, hace aconsejable completar la referencia con estudios locales que tengan, además, en cuenta cuestiones como el valor social generado y la reputación/percepción de la calidad de la información y los programas de ORM, más acordes con la condición de servicio público.

Asimismo, a título orientativo, se incorpora al informe una comparativa con las radios autonómicas más próximas al caso de Onda Regional, conforme a tres variables identificativas: uniprovincialidad, volumen de población, perfil sociodemográfico de la población. Se excluyen de la comparativa aquellas emisoras de autonomías con lengua propia o cuyas dimensiones territoriales hacen difícil extraer conclusiones relevantes.

Tabla 6. Comparativa de autonómicas con similitudes organizativas, territoriales y/o sociodemográficas

	1ª Ola 2017 (marzo)	2ª Ola 2017 (junio)	3 ^a Ola 2017 (noviembre)	1ª Ola 2017 (marzo)	2ª Ola 2017 (junio)	3ª Ola 2017 (noviembre)			
	De	lunes a vie	rnes	De lunes a domingo					
Cadena	miles (000)	miles (000)	miles (000)	miles (000)	miles (000)	miles (000)			
Aragón Radio	42	34	28	39	32	28			
Radio P. Asturias	8	10	1	11	14	3			
Onda Madrid	9	10	10	8	9	7			
IB3 Radio	24	23	15	20	20	15			
Onda Regional	11	19	12	12	14	10			





Esta comparativa nos permite, además de situar a ORM en la franja media del mapa de las emisoras de radio públicas de ámbito autonómico análogas, incluir referencias como la edad media de audiencia respecto a edad media de la población. En este caso, destaca la amplitud de la diferencia entre la edad media de oyentes de la emisora y la edad media

de la población en el caso de Onda Regional de Murcia, aspecto que incide en la necesidad de una estrategia de captación de audiencias en franjas de edad inferiores.

•	Tabla 7. Comparativa edad media de población, oyentes de radio y audiencia de emisoras autonómicas análogas. Acumulado de 2017											
Aragon Onda Baleares												
	ORM	Radio	RPA	Madrid	Radio							
Total población:	45,5	49,1	51,6	47	45,7							
Total oyentes:	43,5	47,5	49,8	46,5	44,5							
Total Emisora:	52,6	52,1	51,9	50,2	46,4							

4.4. Actividad de ORM en redes sociales y web

Durante 2017 se han desarrollado y consolidado las medidas iniciadas en 2016 para la adaptación de los contenidos, los procesos productivos y los canales de difusión a la transformación digital. Entre estas, cabe destacar:

- Puesta en marcha de la nueva Web para ORM, adaptada especialmente para dispositivos móviles y que incluye servicios de auditoría de accesos.
- Inicio de formación específica, con talleres para redactores y técnicos sobre uso de redes sociales y difusión de contenidos de audio online.
- Rediseño innovador del uso de imágenes para el canal @ORM TDT. Se trata de la primera radio autonómica que recurre al uso de imágenes en scrolling en el canal de TDT, aportando información actualizada con imágenes y titulares, así como información de servicio público sobre tráfico, tiempo e incidencias en los entornos urbanos más importantes de la Región. El modelo ha sido recogido y adaptado por la Radiotelevisión de Aragón.

Al mismo tiempo se trabaja en el desarrollo, previsto para 2018 de un portal de contenidos de audio exclusivamente digital, e-ORM, enfocado a la participación ciudadana, contenido para público jóven y temáticas especializadas. También se encuentra en fase avanzada el desarrollo de una aplicación para dispositivos móviles que contará con alertas informativas de noticias de la Región.

En 2017 se ha incrementado de modo considerable la actividad en redes sociales y gestión del control de métricas sociales y métricas web, con

seguimiento comparativo mensual y semestral. A título ilustrativo, las publicaciones en las cuentas de Onda Regional de Murcia en Twitter (@ORMurcia y @ORMDeportes) superaron los 24 millones de impresiones en 2017, frente a los 9,7 millones de 2016. En la página de Facebook, durante 2017 el número de impresiones casi se ha triplicado respecto al año anterior, alcanzando 1.723.000. A finales de 2017, las cuentas de Onda Regional en Twitter contaban con 23.800 seguidores, 5.000 seguidores más que a finales de 2016.

Actividad en redes sociales de Onda Regional de Murcia en 2017:

ORM RRSS 2017	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	ОСТ	NOV	DIC	2017	2016
TWITTER														
Total Seguidores	12.974	13.117	13.256	13.395	13.534	13.709	13.859	14.017	14.212	14.417	14.573	14.672	14.672	12.677
Tweets	578	512	648	710	873	858	827	628	772	751	612	698	8.467	1.852
Impresiones	623.000	351.000	459.000	421.000	506.000	636.000	565.000	509.000	573.000	528.000	347.000	453.000	5.971.000	840.000
Visitas al perfil	20.600	10.700	12.800	10.700	9.850	11.500	8.027	11.100	9.221	8.351	7.894	7.856	128.599	84.367
Menciones	755	558	641	1.308	1.841	1.787	1.677	1.507	1.873	1.797	1.707	1.213	16.664	5.600
FACEBOOK														
Total fans	2.201	2.273	2.301	2.354	2.390	2.462	2.517	2.558	2.598	2.643	2.672	2.739	2.739	2.134
Publicaciones	471	275	216	197	263	296	289	251	242	229	243	239	2.972	1.774
Impresiones	213.297	210.187	131.151	132.850	144.312	172.938	147.783	159.732	154.921	175.493	79.468	80.353	1.723.000	641.570

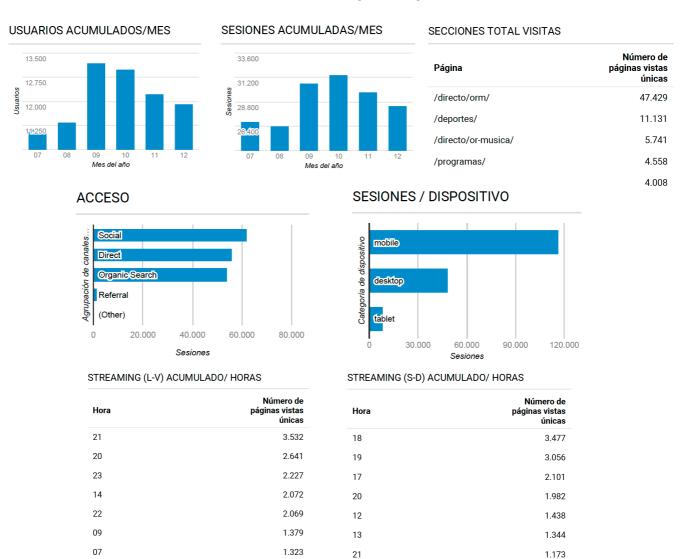
Tabla 8: Indicadores en redes sociales de Onda Regional de Murcia 2017 y 2016

Los resultados del índice Klout, mantienen los parámetros de influencia de 2016. El índice Klout es la medida estándar de la influencia en redes sociales, tiene en cuenta más de 400 variables estadísticas y marca entre 1 y 100 el impacto social de un usuario (persona o institución), siendo 60-80 impacto alto, y 80-100 impacto excelente). Constituye una medida estratégica para la circulación de audiencias entre las comunidades digitales y los medios convencionales.

	ÍNDICE KLOUT DICIEMBRE	ÍNDICE KLOUT DICIEMBRE
Tabla 9. Influencia social comparada	2016	2017
Onda Regional @ORMurcia	61	61
Onda Regional Deportes @ORMDeportes	58	57
7 TV @La7_tv	62	63
7 TV Deportes @La7deportes	52	53
Radio Murcia (Cadena SER) @ser_murcia	56	58
COPE Murcia @cope_murcia	59	56
Onda Cero Murcia @ocrmurcia	51	55
La Verdad @Laverdad_es	67	68

En cuanto a las métricas Web de Onda Regional, en febrero-marzo de 2017 se lanza la nueva web, con una estructura y una dinámica totalmente nuevas respecto del servicio anterior. Por esta razón, incluimos a efectos de información sobre su evolución los acumulados del segundo semestre de 2017. Los datos de Google Analytics permiten ver la evolución de los esfuerzos realizados hasta la fecha, con más de 12.000 usuarios únicos/mes, aunque se observa una bache entre septiembre y noviembre. Los datos del panel del servidor de orm.es, por su parte, nos dicen que los contenidos de la web están obteniendo mensualmente más de 200.000 visitas y por encima de las 10.000 descargas.

Gráficos estadísticas nueva Web ORM (Google Analytics)



Además de la presencia equilibrada de deportes, programas e informativos, es interesante señalar el predominio de los accesos a orm-directo (streaming de radio), con un acumulado mensual de casi 9.000 visitas.

Junto a la importancia de los accesos a contenido online en directo, dos datos adicionales merecen destacarse. En primer lugar, el dispositivo predominante de acceso a los contenidos digitales de ORM es el móvil, doblando los accesos desde el ordenador y multiplicando por 10 los accesos desde la tablet. En este sentido es importante valorar el funcionamiento del diseño responsivo de la nueva web, y el proyecto de retomar y actualizar al app para dispositivos móviles. En segundo lugar, la fuente de acceso a nuestros contenidos online es mayoritariamente desde redes sociales, seguida de cerca por el acceso directo y desde búsquedas orgánicas. De lo que pueden extraerse dos conclusiones: (1) El acceso equilibrado desde fuentes distintas es un indicativo de presencia relevante en la vida cotidiana de los usuarios; y (2) el acceso dominante desde redes sociales refrenda el carácter estratégico de la actividad en Twitter y Facebook a la hora de canalizar audiencias y de marcar presencia del medio.

4.5. Otros indicadores

En el cuadro siguiente se resumen los datos de los principales indicadores para la actividad de Onda Regional en 2016.

CUADRO 3:			
ORM: INDICADORES DE ACTIVIDAD EN 2017			
CATEGORÍA	TOTAL 2017	EXIGIDO [realizado]	
HORAS DE EMISIÓN (1)			
Horas totales de emisión	8.524 h.		
Horas de informativos	1.628 h.		
Horas deportes	1.264 h.		
Horas otros programas	4.420 h.		
Horas redifusión	1.212 h.		
PUBLICIDAD			
Facturación publicidad 2017	227.080,96 €	[5,22 % anual en 2017]	
	(2)		
Facturación publicidad 2016	158.689,15 €	[3,37 % anual en 2016]	
Horas de emisión publicidad	14.520′		
IMPACTO ECONÓMICO			
Coste por habitante y año	2,65 €	Inferior a 10 €	
(presupuesto per capita)	(3)		
(1) No se emite producción ajena en la programación de Onda Regional. Las horas de			
producción no computan las del segundo canal (Onda Regional Música), que incluye			

únicamente, salvo emisiones especiales, contenidos musicales.

- (2) La cláusula QUINTA del contrato programa establece un mínimo de 3.000 horas de emisión de programas de producción regional independiente para los tres años de vigencia del contrato, sin especificar si se trata de programación radiofónica, televisiva o conjunta.
- (3) El cálculo de porcentaje de facturación publicitaria se efectúa sobre el presupuesto de ejecución de ORM en el conjunto del presupuesto total de RTRM (3.897.218,99).

5. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PROGRAMA

En tanto prorrogado desde el 1 de febrero de 2017, corresponde, pues, dar cuenta de el estado de cumplimiento de los objetivos del contrato programa en vigor, no sin antes hacer constar la práctica ausencia de indicadores válidos más allá de las métricas de audiencia y la naturaleza confusa de algunos de los objetivos planteados, que, tal y como se hizo constar en el informe anterior, aconsejan de cara a la mejora de la planificación estratégica la aprobación de un nuevo contrato programa acorde con la coyuntura actual.

Los objetivos del contrato programa aparecen señalados en la cláusula quinta (relativa a los indicadores) del mismo y, a efectos de su valoración, pueden desglosarse como sigue.

Conviene tener en cuenta, en cualquier caso, el desajuste existente entre los tiempos del contrato programa y los del contrato de gestión indirecta del servicio televisivo. Mientras las anualidades del contrato programa se ejecutan de 1 de febrero a 31 de diciembre, las del contrato de gestión indirecta se ejecutan de 1 de abril a 31 de marzo del siguiente.

Objetivo 1.1. Al final del presente contrato programa los informativos televisivos de la tarde y fin de semana deberán ser líderes en la información de carácter regional

Tabla 7. AUDIENCIAS DE INFORMATIVOS REGIONALES
DE LUNES A VIERNES A 31 DE DICIEMBRE DE
2017

	Cuota (%)	Audiencia Media (AM= 000)	Audiencia Media Acumulada (MAA=000)	Audiencia Absoluta (AA=000)
TVE -MURCIA	16,3	47	70	1091
7 TV	4,6	8	23	1073
			FORMATIVOS R 31 DE ENERO	

No existen datos contrastables de audiencia de otras emisoras de TV de ámbito regional en la Región (Popular TV, GTM, TVM...).

Conviene remarcar que resulta altamente complejo compensar el arrastre de audiencia de los informativos de TVE de ámbito nacional. No obstante, se observa una ligera pérdida de cuota respecto a 2016 tanto en informativos de lunes a viernes (6% en 2016) como de fin de semana (4,5% en 2016). Esa pérdida de cuota es equivalente en los informativos territoriales de TVE, por lo que cabe atribuirla al ámbito general de contracción de las audiencias de televisión.

Objetivo 1.2. Al final del presente contrato programa los informativos televisivos de la tarde y fin de semana deberán [...] estar en cuanto a audiencia entre los tres primeros de todos los informativos de las cadenas generalistas en abierto que se reciban en la Región

	AUDIENCIAS DE
Tabla 8.	INFORMATIVOS EN ABIERTO
	EN LA REGIÓN DE MURCIA A 31
	DE DICIEMBRE DE 2017

	Cuota (%)	Audiencia Media (AM= 000)	Audiencia Media Acumulada (MAA=000)	Audiencia Absoluta (AA=000)
TVE - MURCIA	16,3	47	70	1091
TVE - 1	18,0	45	95	1327
7 TV RM	4,5	9	23	1154
NOTICIAS CUATRO	6,8	22	48	1297
ANTENA 3 NOTICIAS	12,3	24	55	1341
INFORMATIVOS TELECINCO	15,4	61	104	1285
LA SEXTA NOTICIAS	6,5	21	45	1220

En este caso se observa un efecto general de descenso de las cuotas de pantalla en el ámbito de las televisiones públicas y de incremento en el caso de los operadores privados (Antena 3 y Tele5).

Objetivo 2. Al final del contrato programa, los informativos radiofónicos deben ser los mejor valorados por los murcianos para informar sobre los temas de la Región

No existen actualmente métricas que permitan valorar el cumplimiento de este objetivo.

Objetivo 3. Horas de emisión de programas de producción regional independiente superior a 3000 horas en este contrato

El contrato programa no especifica si se trata de horas de programación radiofónica o televisiva. Asimismo da a entender que el mínimo de 3000 horas es para todo el contrato y, por tanto, es acumulativo.

Sólo en 2017 la producción independiente regional en 7 TV alcanzó un total de 5.109 horas 30 minutos y 56segundos. En el total del período del contrato programa en ejercicio por el gestor indirecto, de 1 de abril de 2015 a 31 de

diciembre de 2017, la producción independiente regional de 7 TV suma un total de 8.979 horas 29 minutos y 21 segundos.

Objetivo 4. El empleo indirecto generado debe superar al doble del personal propio del gestor del servicio de televisión.

El gestor indirecto aporta la <u>cifra aproximada de 163 puestos/mes</u>. El dato no es contrastable por la falta de acceso a los datos de empleo de las empresas contratadas, así como por la falta de definición del concepto "empleo indirecto", que es fácilmente confundido con el empleo de las empresas contratadas, sin distinción de naturaleza y categorías.

Objetivo 5. Los recursos económicos privados deben alcanzar el tercer año de contrato el 10% del presupuesto

La facturación publicitaria de 7 TV Región de Murcia en 2017 alcanzó un total de 1.083.823,91 €, que suponen un 10,6% de la subvención. El incremento de casi un 100% respecto de la facturación publicitaria en 2016 se explica por la participación de 7 TV Región de Murcia, a través de RTRM, en el Plan de Comercialización Conjunta de FORTA desde febrero de 2017.

La <u>facturación publicitaria de Onda Regional de Murcia en 2017 alcanzó un total de 227.080,96 €, lo que supone un 5,22 % de la subvención y un incremento del 77 % respecto de la facturación de 2016</u>.

Objetivo 6. El presupuesto público de la radio y la televisión debe ser todos los años inferior a 10 € por habitante y año

El presupuesto per cápita conjunto de RTRM y 7TV supone, a 31 de diciembre de 2016, 10,04 € por habitante y año, manteniéndose en el rango del objetivo, muy por debajo, en cualquier caso, del presupuesto per cápita de las otras radiotelevisiones autonómicas.

Murcia, 20 de abril de 2018

ANEXO: RETORNO A PRODUCTORAS 2017

PRODUCTORA	AÑO	IMPORTE	%
TELEVISION MURCIANA,S.A.	2017	1.207.070,53	45,36%
ITEM AUDIOVISUAL	2017	289.634,17	10,88%
PRODUCCIONES AUDIOVISUALES EXFERA, SLNE	2017	235.167,47	8,84%
VERABRIL COMUNICACIÓN	2017	123.424,00	4,64%
ANTONIO JOSE RUIZ LOPEZ (PAUSE)	2017	122.700,00	4,61%
FRANANT PRODUCCIONES, S.L.	2017	109.373,45	4,11%
ARACELI NAVARRO LOPEZ	2017	79.500,00	2,99%
RICARDO BAÑOS SANZ-RB PRODUCCIONES	2017	72.569,03	2,73%
CREAVISUAL	2017	64.254,00	2,41%
DELGADO ESTEBAN MIGUEL MARÍA, S.L.N.E.	2017	42.000,00	1,58%
EMEDIA PRODUCCIONES, S. COOP.	2017	39.000,00	1,47%
CHIPE PRODUCCIONES, S.L.	2017	36.000,00	1,35%
JOSÉ FRANCISCO BAYONA CABALLERO	2017	32.914,46	1,24%
TELEVISIÓN POPULAR DE LA REGIÓN DE MURCIA	2017	29.000,00	1,09%
NEXUS CREATIVIDAD AUDIOVISUAL	2017	22.786,18	0,86%
EL SEÑOR GUINDILLA RECORDS, SL	2017	22.615,00	0,85%
PRODUCCIONES DISPLAY,S.L.	2017	21.229,64	0,80%
FÚTBOL CLUB CARTAGENA S.A.D.	2017	20.000,00	0,75%
UCAM MURCIA CLUB DE BALONCESTO, S.A.D.	2017	20.000,00	0,75%
REAL MURCIA MEDIOS, SL	2017	16.666,66	0,63%
BREAKING RATINGS, S.L. (WEBTIMIZA)	2017	10.600,00	0,40%
AUDIOS MEDIA PRODUCCIÓN, S.L.	2017	7.700,00	0,29%
TOROS SURESTE, S.A.	2017	6.000,00	0,23%
TRANSMAR EXPORT, S.L.	2017	6.000,00	0,23%
LORCA FÚTBOL CLUB S.A.D.	2017	5.479,34	0,21%
NEÓN PRODUCCIONES, S.L.	2017	5.000,00	0,19%
ÁNGEL CASTILLO ROS	2017	4.977,00	0,19%
FEDERACIÓN DE PEÑAS HUERTANAS	2017	3.000,00	0,11%
FÚTBOL CLUB JUMILLA	2017	2.500,00	0,09%
COMARCAL TV LORCA, S.L.	2017	1.500,00	0,06%
CLUB DE FÚTBOL LORCA DEPORTIVA	2017	1.250,00	0,05%
JUAN LUIS HURTADO MUÑOZ	2017	500,00	0,02%
PRODUCCIONES SERRANO	2017	500,00	0,02%
PANGEA AUDIOVISUAL, S.L.	2017	200,00	0,01%
		2.661.110,93	100%

Mes	Euros	%
ene	186.667,78€	25,10%
feb	221.135,50€	29,73%
mar	247.599,28€	33,29%
abr	257.278,77€	34,59%
may	247.576,00€	33,29%
jun	188.978,23€	25,41%
jul	170.735,30€	22,95%
ago	140.016,72€	18,82%
sept	249.739,64€	33,58%
oct	218.086,12€	29,32%
nov	286.525,51€	38,52%
dic	246.772,08€	33,18%
	2.661.110,93€	29,81%